



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.

3539

00047

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho los tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 6 y 19 de agosto del 2009, respectivamente, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de "GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.", de nacionalidad argentina;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.09.094 de 26 de agosto del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC.IAF.RRHH.Q.2009.078 de 3 de agosto del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de "GEODIS GLOBAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado, a través del Directorio a favor del señor Angel Alfonso Puente Reyes, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 6 y 19 de agosto del 2009, respectivamente, y sienta las razones respectivas.

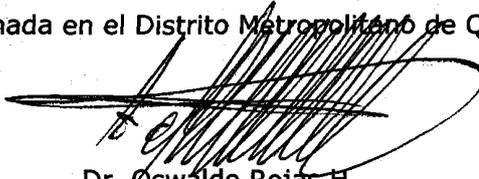
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones mencionadas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 AGO 2009


Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

PVV/mfc
T. 27303

Con esta fecha queda inscrita en virtud de la presente Resolución, bajo el No. 2902 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 149 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 679 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 08 SEP 2009 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

